

Auditoría del H. Ayuntamiento de Acanceh, Yucatán

Cuenta Pública 2023

Auditoría del H. Ayuntamiento de Acanceh, Yucatán

Datos Generales¹

a. Escudo



b. Localización

Se localiza en la región centro norte del Estado. Queda comprendido entre los paralelos 20° 48' y 20° 56' latitud norte y los meridianos 89° 23' y 89° 32' longitud oeste, a una altura promedio de 15 metros sobre el nivel del mar.

c. Extensión

Superficie de 137 Km².

I. Introducción

De conformidad con el artículo 30, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Yucatán, corresponde al Congreso del Estado, a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar la cuenta pública del año anterior con el objeto de evaluar la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

En la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023 se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público, la recaudación del ingreso y el financiamiento obtenido, si hubiere, que registra la aplicación y obtención de los recursos estatales, federales, propios, derivados de convenios y de financiamientos.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento de los artículos 23, fracción XXI y 72 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se emite el informe individual de auditoría, obtenido con relación a la cuenta pública del **H. Ayuntamiento de Acanceh, Yucatán** correspondiente al ejercicio 2023.

¹ Gobierno del Estado de Yucatán. (s.f.). Municipios de Yucatán. <https://www.yucatan.gob.mx/estado/municipios.php>

II. Objetivo de la Auditoría

Obtener seguridad razonable de que el informe de la cuenta pública y los estados financieros en su conjunto se encuentran libres de incorrección material, así como emitir un informe de auditoría que contenga un dictamen sobre la revisión efectuada.

Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad; sin embargo, no es una garantía de que, en la fiscalización realizada de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, Normas Internacionales de Auditoría, mejores prácticas y toda aquella disposición en la materia, no se detecte una incorrección material cuando exista.

III. Criterios de selección

Para la determinación de los rubros y operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente a la entidad fiscalizada, la cual fue utilizada para la obtención de indicios de auditoría, considerando que dicha información estuvo sujeta a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y comparabilidad.

El criterio de selección se basó en dos enfoques principales: cualitativo y cuantitativo, conforme a las facultades y atribuciones establecidas en el marco legal aplicable al proceso de fiscalización. Además, fue determinado mediante el juicio profesional del auditor, considerando diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación del Programa Anual. Todo ello en cumplimiento de las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración del informe, estipuladas por las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización. Asimismo, en consideración de las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables.

IV. Procedimientos de auditoría aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para proporcionar evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante que permitiera emitir conclusiones sólidas sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia se refirió a la cantidad de evidencia necesaria para respaldar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos. La competencia correspondió a la validez y confiabilidad de los hallazgos de la revisión esenciales para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen. La pertinencia estuvo relacionada con la calidad de la evidencia y su adecuación al propósito de la auditoría, mientras que la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica de las observaciones determinadas para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría ya que, a mayor riesgo, mayor sería la necesidad de obtener más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa y en su diseño se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recálculo, repetición, procedimientos analíticos y otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron al ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

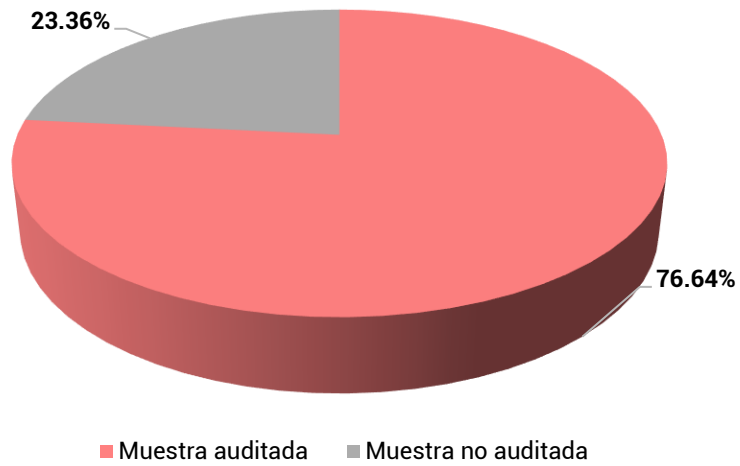
- Revisiones basadas en pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de la cuenta pública 2023.
 - Pruebas de control interno.
 - Pruebas sustantivas.
 - Pruebas de doble propósito.
- Verificar que las operaciones realizadas y registradas en la contabilidad se ajustaron a los ordenamientos legales y normativos, con el fin de emitir el Informe Individual respecto del uso y ejercicio de los recursos durante el periodo fiscalizado.

V. Alcance

Para la revisión y fiscalización efectuada a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2023 de la entidad fiscalizada, se determinó el universo conforme al origen de los ingresos como se indica a continuación:

| | Total |
|--------------------|-----------------|
| Universo | \$65,914,566.45 |
| Población objetivo | \$33,131,266.98 |
| Muestra auditada | \$25,392,021.08 |

Representatividad de la Muestra



La revisión y fiscalización se efectuó al Fondo de Participaciones y Recursos Propios.

VI. Servidores públicos responsables de la auditoría

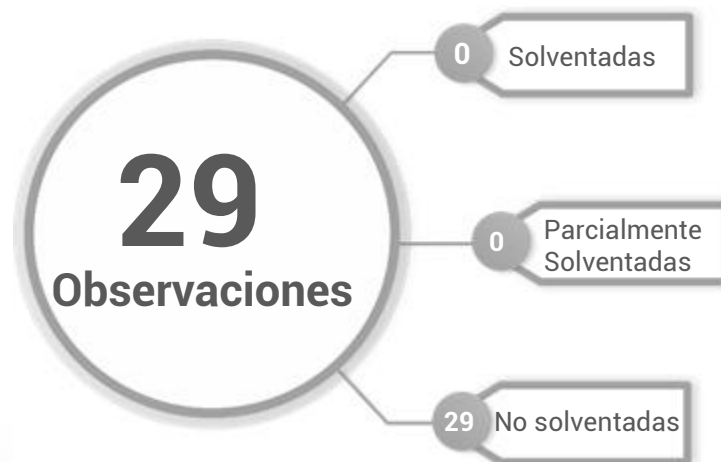
| Nombre |
|--------------------------------|
| Sofía Mercedes Mex Ortega |
| Francisco Jovanny Poot Carillo |
| Julio César Naal Ventura |
| Mario Alberto Pool Canché |

VII. Cumplimiento de la normatividad

La revisión se llevó a cabo aplicando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). También da cumplimiento a las diversas disposiciones legales aplicables e incluye pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen. A través de estas disposiciones se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

Conclusiones. Se constató que la entidad fiscalizada cumplió con su Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos aprobado, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de recaudación y ejercicio del recurso, con excepción de lo señalado en el apartado "a. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas" de este informe.

VIII. Resultados de la fiscalización efectuada



De conformidad con el artículo 72, fracción IV de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, durante el presente proceso se emitieron 29 observaciones, las cuales no fueron solventadas.

a. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Control Interno

Observación número 1.

Se analizó el control interno instrumentado por la entidad fiscalizada, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación, aplicando un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados. Derivado de las evaluaciones y con base en los parámetros establecidos por componente, se determinó lo siguiente:

- 1.1 Ambiente de control, nivel medio bajo:** Es importante formalizar o fortalecer políticas de integridad, valores éticos y de conducta, así como los mecanismos necesarios para su difusión y su aceptación entre los servidores públicos, que incluyan procedimientos para la denuncia e investigación de actos contrarios a la ética y conducta institucional; normativa que permita definir la asignación de autoridad y responsabilidad de supervisión en materia de control interno y aseguren la atracción, desarrollo y retención de personal competente, para un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas de la institución.
- 1.2 Administración de riesgos, nivel bajo:** Es necesario formular un Plan Estratégico Institucional que oriente de manera ordenada y coherente los esfuerzos hacia la consecución de los objetivos relativos a su mandato, alineado a los demás instrumentos normativos aplicables; establecer una metodología específica para el proceso general de administración de riesgos, que permita identificar, evaluar y priorizar estrategias de mitigación y seguimiento, así como los procedimientos por los cuales se informe al titular de la institución y demás personal responsable sobre la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas, incluidos los riesgos de fraude y posibles actos de corrupción.
- 1.3 Actividades de control, nivel bajo:** La institución debe considerar, diseñar, actualizar y garantizar la suficiencia e idoneidad de las actividades de control que contribuyan a mitigar y dar respuesta a los riesgos que dificultan el logro de los objetivos sustantivos y adjetivos de la institución, además como desarrollar las políticas y lineamientos que permitan implementar, dar soporte y continuidad a los sistemas de información de las actividades sustantivas, financieras y administrativas.
- 1.4 Información y comunicación, nivel bajo:** Es importante establecer políticas, mecanismos y medios adecuados para obtener, procesar, generar, clasificar, validar y comunicar de manera eficaz, eficiente y económica, la información financiera, presupuestaria, administrativa, operacional y de otro tipo requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, que permita al personal comprender sus funciones, las responsabilidades y su importancia para el logro de los objetivos institucionales de manera

eficiente y eficaz, así como para salvaguardar los documentos e información que se deben conservar en virtud de su importancia.

1.5 Supervisión, nivel bajo: Se deben formalizar e implementar procedimientos que permitan realizar una adecuada supervisión del control interno institucional, asimismo de mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 146, 210 y 211 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada toda vez que no cumple con el control interno institucional.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

Observación número 2.

Se evaluó la aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), mediante un cuestionario de cumplimiento de la ley y la documentación comprobatoria proporcionada por la entidad fiscalizada, con la finalidad de identificar importantes áreas de oportunidad en las que se deberán enfocar los esfuerzos para lograr el cumplimiento, las más relevantes se mencionan a continuación:

2.1 Registros Contables:

2.1.1 La entidad fiscalizada no los proporcionó los manuales de contabilidad, en incumplimiento al artículo 20 de la LGCG.

2.1.2 La entidad fiscalizada no acreditó que mantiene el registro histórico de sus operaciones en el libro de almacén de materiales y suministros de consumo, en incumplimiento al artículo 35 de la LGCG.

2.2 Registros Administrativos:

2.2.1 La entidad fiscalizada no incluyó dentro de los 30 días hábiles en el inventario físico de los bienes muebles que adquieran, en incumplimiento al artículo 27, párrafo segundo de la LGCG.

2.3 Obligaciones en Materia de Transparencia:

2.3.1 La entidad fiscalizada no publicó para consulta de la población en general su información de Cuenta Pública, en incumplimiento al artículo cuarto transitorio, fracción IV, del 1 de enero de 2009, de la LGCG.

2.3.2 La entidad fiscalizada no hizo pública la información de los montos efectivamente pagados, por el concepto de ayudas y subsidios, en incumplimiento al artículo 67, último párrafo de la LGCG.

2.4 Cuenta Pública:

2.4.1 La entidad fiscalizada no la generó relación de los bienes muebles que componen el patrimonio del municipio, en incumplimiento al artículo 23, último párrafo de la LGCG.

2.4.2 La entidad fiscalizada no la generó relación de los bienes inmuebles que componen el patrimonio del municipio, en incumplimiento al artículo 23, último párrafo de la LGCG.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada toda vez que no cumple con las obligaciones de la LGCG.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Cumplimiento de la Ley de Ingresos

Observación número 3.

Con la revisión de los importes de la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2023, según el decreto 589/2022 publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, y el Estado Analítico de Ingresos Presupuestales, se detectó que existen diferencias entre los ingresos autorizados y los ingresos recaudados; la entidad fiscalizada no alcanzó el ingreso previsto en la Ley de Ingresos del Municipio de Acanceh, por los conceptos que se señalan en la tabla:

| Observación número | Concepto del ingreso | Ingreso autorizado según Ley de Ingresos | Ingreso recaudado según Estado Analítico de Ingresos Presupuestales | Diferencia |
|--------------------|--------------------------|--|---|------------------|
| 3.1 | Derechos | \$2,183,757.00 | \$1,517,486.37 | -\$666,270.63 |
| 3.2 | Aprovechamientos | \$70,203.00 | \$0.00 | -\$70,203.00 |
| 3.3 | Participaciones | \$35,608,586.00 | \$35,264,625.56 | -\$343,960.44 |
| 3.4 | Ingresos Extraordinarios | \$25,000,000.00 | \$0.00 | -\$25,000,000.00 |

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41, inciso c, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 42, 45, 46 y 48 de la Ley de Ingresos del Municipio de Acanceh, Yucatán, para el Ejercicio Fiscal 2023.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE PARTICIPACIONES Y PROPIOS Registro e Información Financiera de las Operaciones

Observación número 4.

De la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, en los meses de enero a diciembre de 2023, registrado en el capítulo 4000 (transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas), por el concepto de "Ayudas sociales G. Corriente" (SIC), se detectó que la entidad fiscalizada no cuenta con los programas sociales que estén sujetos a reglas de operación en las que se establezcan el objetivo, la población objetivo, la cobertura, la temporalidad de su aplicación, los requisitos de elegibilidad y documentación de los beneficiarios, criterios y mecanismos de selección, convocatoria realizada a la población objetivo y el padrón de beneficiarios, entre otros documentos, que eviten que los recursos sean ejercidos discrecionalmente.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42, 43, 61, fracción II, incisos b y c y 67, último párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 70, fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 4, 133, 194 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 72, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán; 17, párrafos tercero y cuarto, 19 y 55, fracciones I y IX de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Yucatán; 146 y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 5.

De la revisión de los auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que la entidad fiscalizada no proporcionó la totalidad de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) vigentes por el concepto de "Ayudas sociales G. Corriente" (SIC), en incumplimiento de sus obligaciones fiscales; la entidad fiscalizada deberá entregar los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) vigentes.

| Observación número | Mes | Importe de apoyos otorgados | Importe de apoyos facturados | Diferencia |
|--------------------|------------|-----------------------------|------------------------------|---------------------|
| 5.1 | Febrero | \$303,711.71 | \$32,944.00 | \$270,767.71 |
| 5.2 | Marzo | \$248,403.60 | \$63,900.00 | \$184,503.60 |
| 5.3 | Abril | \$96,484.40 | \$50,000.00 | \$46,484.40 |
| 5.4 | Mayo | \$280,614.78 | \$244,134.16 | \$36,480.62 |
| 5.5 | Junio | \$221,431.16 | \$163,900.00 | \$57,531.16 |
| 5.6 | Julio | \$329,989.23 | \$286,920.80 | \$43,068.43 |
| 5.7 | Agosto | \$253,072.00 | \$240,000.00 | \$13,072.00 |
| 5.8 | Septiembre | \$305,496.20 | \$278,604.00 | \$26,892.20 |
| 5.9 | Octubre | \$263,792.63 | \$235,340.00 | \$28,452.63 |
| 5.10 | Noviembre | \$241,938.90 | \$225,364.00 | \$16,574.90 |
| 5.11 | Diciembre | \$240,484.80 | \$225,000.00 | \$15,484.80 |
| Total | | \$2,785,419.41 | \$2,046,106.96 | \$739,312.45 |

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 6.

De la muestra de auditoría y con la revisión del estado de cuenta bancario, auxiliar contable y póliza de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizó pago por \$31,814.16 (TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS 16/100 M.N.) en el mes de mayo de 2023, por el concepto de "Donativos a instituciones sin fines de lucro" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no cuenta con los programas sociales que estén sujetos a reglas de operación, tampoco proporcionó los documentos justificantes como pueden ser pedido o contrato con el proveedor debidamente suscrito en el que se establezca el objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, orden de compra, reporte fotográfico del servicio contratado,

ya que el que se proporcionó corresponde al trabajo de albañilería y no de pintura, solicitud de apoyo por parte de la iglesia, ni la documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

| Observación número | Póliza | Fecha | CFDI | Concepto según póliza y/o CFDI | Beneficiario | Importe |
|--------------------|--------|------------|---|---|---|-------------|
| 6.1 | C00273 | 16/05/2023 | Folio fiscal: 50E78CA5- 104F-47B5- B929- D1370F31E939 | "PAGO DE SERVICIO DE PINTURA DE LA IGLESIA DENOMINADA SANTA CRUZ DEL MUNICIPIO DE ACANCHE YUCATÁN CON UN VOLUMEN DE 175M2." (SIC) | Asesoría, Diseño e Innovación, S.A. de C.V. | \$31,814.16 |

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42, 43 y 61, fracción II, inciso b de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161, 194 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 17, párrafos tercero y cuarto, 19 y 55 fracciones I y IX de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Yucatán; 146 y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 7.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$76,560.00 (SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.) en los meses de mayo y octubre de 2023, por el concepto de "Ayudas Sociales G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no cuenta con los programas sociales que estén sujetos a reglas de operación, tampoco proporcionó los documentos justificantes como pueden ser solicitud del área municipal correspondiente, pedido o contrato con el proveedor en el que se especifique el objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, orden de compra, solicitud de apoyo y recibo de apoyo funerario de algún familiar del difunto acompañado con la copia de su identificación oficial con

fotografía, acta o certificado de defunción de la persona fallecida, ni la documentación que justifique la obligación del pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

| Observación número | Póliza | Fecha | CFDI | Concepto según póliza y/o CFDI | Beneficiario | Importe |
|--------------------|--------|------------|-------------|---|-------------------------------|--------------------|
| 7.1 | C00259 | 11/05/2023 | Varios CFDI | "PAGO DE APOYO ECONOMICO POR GASTOS FUNERARIOS. GP Directo 66 RUBEN LUIS CERVANTES ALVARADO, Pago: 66." (SIC) | Rubén Luis Cervantes Alvarado | \$28,420.00 |
| 7.2 | C00594 | 24/10/2023 | Varios CFDI | "PAGO DE APOYO ECONOMICOS POR GASTOS FUNERARIOS A FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS. GP Directo 144 RUBEN LUIS CERVANTES ALVARADO, Pago: 143." (SIC) | | \$48,140.00 |
| Total | | | | | | \$76,560.00 |

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42, 43 y 61, fracción II, inciso b de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 160, párrafo primero, 161, 194 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 17, párrafos tercero y cuarto, 19 y 55, fracciones I y IX de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Yucatán; 146 y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-002-CPF23-24-OBS.7.

Observación número 8.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) en el mes de enero de 2023, por el concepto de "Ayudas Sociales G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (EAEPE) en donde se refleje la provisión de las ADEFAS, el Acta de Cabildo en donde se autorice el pago de otro ejercicio fiscal, la partida y el monto autorizó respecto a las ayudas otorgadas, asimismo, no proporcionó el recibo oficial de tesorería firmado

por el responsable del área, ni la documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad. No se omite manifestar que la entidad fiscalizada realizó el pago de apoyos mediante cheques cobrados en efectivo a nombre del C. Mario Cruz Herrera durante el ejercicio fiscal 2023, sin embargo, la documentación comprobatoria que proporcionó corresponde al ejercicio fiscal 2022, situación que la entidad deberá aclarar y justificar, o en su caso reintegrar.

| Observación número | Póliza | Fecha | Concepto según póliza (SIC) y/o CFDI | Beneficiario | Importe observado |
|--------------------|--------|------------|---|----------------------|--------------------|
| 8.1 | C00006 | 13/01/2023 | "Pago de ayudas sociales a personas de escasos recursos." (SIC) | Varios beneficiarios | \$20,000.00 |
| 8.2 | C00016 | 26/01/2023 | "Pago de ayudas sociales a personas de escasos recursos." (SIC) | Varios beneficiarios | \$20,000.00 |
| Total | | | | | \$40,000.00 |

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42, 43 y 61, fracción II, inciso b de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 160, párrafo primero, 161, 194 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 146 y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 9.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$543,200.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) en los meses de febrero, marzo, julio, septiembre, noviembre y diciembre de 2023, por el concepto de "Ayudas Sociales G. Corriente" (SIC), cómo se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no cuenta con los programas sociales que estén sujetos a reglas de

operación, tampoco proporcionó los documentos justificantes como pueden ser solicitud de apoyo, recibo oficial de tesorería municipal en el que conste el folio, nombre de la persona que recibe el apoyo, la fecha, la cantidad otorgada, estar suscrito por el beneficiario y por las autoridades municipales correspondientes, acompañado con copia de la identificación oficial del beneficiario, entre otros documentos que se deben entregar dependiendo del tipo de gasto efectuado, ni la documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

| Observación número | Póliza | Fecha | Concepto según póliza y/o CFDI | Importe |
|--------------------|--------|------------|--|-------------|
| 9.1 | C00053 | 13/02/2023 | "Pago de apoyos económicos a personas de escasos recursos." (SIC) | \$50,000.00 |
| 9.2 | C00058 | 14/02/2023 | "Pago de los recibos de apoyos económicos a personas de escasos recursos." (SIC) | \$50,000.00 |
| 9.3 | C00078 | 23/02/2023 | "Pago de los recibos de apoyos económicos a personas de escasos recursos." (SIC) | \$30,000.00 |
| 9.4 | C00068 | 27/02/2023 | "Pago de los recibos de apoyo económica a personas de escasos recursos." (SIC) | \$20,000.00 |
| 9.5 | C00069 | 27/02/2023 | "Pago de apoyos económicos a personas de escasos recursos." (SIC) | \$50,000.00 |
| 9.6 | C00076 | 02/02/2023 | "Pago de apoyos económicos a personas de escasos recursos." (SIC) | \$30,000.00 |
| 9.7 | C00117 | 31/03/2023 | "Pago de apoyos económicos a personas de escasos recursos." (SIC) | \$50,000.00 |
| 9.8 | C00122 | 21/03/2023 | "Pago de apoyos económicos a personas de escasos recursos." (SIC) | \$50,000.00 |
| 9.9 | C00129 | 28/03/2023 | "Pago de apoyos económicos a personas de escasos recursos." (SIC) | \$50,000.00 |
| 9.10 | C00548 | 21/09/2023 | "Pago de apoyos económicos a personas de escasos recursos." (SIC) | \$30,000.00 |
| 9.11 | C00639 | 14/11/2023 | "Pago de proveedores varios y apoyos económicos." (SIC) | \$16,700.00 |
| 9.12 | C00398 | 17/07/2023 | "Pago de proveedores varios y apoyos económicos." (SIC) | \$41,500.00 |
| 9.13 | C00540 | 27/09/2023 | "Pago de la relación de apoyos económicos a personas de escasos recursos." (SIC) | \$20,000.00 |

| Observación número | Póliza | Fecha | Concepto según póliza y/o CFDI | Importe |
|--------------------|--------|------------|--|---------------------|
| 9.14 | C00734 | 14/12/2023 | "Pago de la relación de apoyos económicos a personas de escasos recursos." (SIC) | \$35,000.00 |
| 9.15 | C00719 | 21/12/2023 | "Pago de la relación de apoyos económicos a personas de escasos recursos." (SIC) | \$20,000.00 |
| Total | | | | \$543,200.00 |

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42, 43 y 61, fracción II, inciso b de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 160, párrafo primero, 161, 194 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 17, párrafos tercero y cuarto, 19 y 55, fracciones I y IX de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Yucatán; 146 y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-002-CPF23-24-OBS.9.

Observación número 10.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$840,000.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) en los meses de agosto a diciembre de 2023, por el concepto de "Ayudas Sociales G. Corriente" (SIC), cómo se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no cuenta con los programas sociales que estén sujetos a reglas de operación, tampoco proporcionó los documentos justificantes como pueden ser solicitud de apoyo, recibo oficial de tesorería municipal en el que conste el folio, nombre de la persona que recibe el apoyo, la fecha, cantidad otorgada, estar suscrito por el beneficiario y por las autoridades municipales correspondientes, acompañado con copia de la identificación oficial del beneficiario, entre otros documentos que se deben entregar dependiendo del tipo de gasto efectuado, ni la documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad. No se omite manifestar que, si bien la entidad fiscalizada proporciona documentación soporte en cada póliza, esta no se encuentra debidamente firmada por las personas involucradas, por lo que no justifica el destino final del gasto.

| Observación número | Póliza | Fecha | Concepto según póliza y/o CFDI | Beneficiario | Importe |
|--------------------|--------|------------|--|----------------------|--------------|
| 10.1 | C00427 | 04/08/2023 | "Pago de la relación de apoyos económicos a personas de escasos recursos." (SIC) | Varios beneficiarios | \$100,000.00 |
| 10.2 | C00435 | 10/08/2023 | "Pago de apoyos económicos a personas de escasos recursos." (SIC) | Varios beneficiarios | \$50,000.00 |
| 10.3 | C00445 | 21/08/2023 | "Pago de la relación de apoyos económicos a personas de escasos recursos." (SIC) | Varios beneficiarios | \$50,000.00 |
| 10.4 | C00521 | 02/09/2023 | "Pago de relación de apoyos económicos a personas de escasos recursos." (SIC) | Varios beneficiarios | \$50,000.00 |
| 10.5 | C00510 | 05/09/2023 | "Pago de la relación de apoyos económicos a personas de escasos recursos." (SIC) | Varios beneficiarios | \$100,000.00 |
| 10.6 | C00520 | 13/09/2023 | "Pago de la relación de apoyos económicos a personas de escasos recursos." (SIC) | Varios beneficiarios | \$20,000.00 |
| 10.7 | C00536 | 23/09/2023 | "Pago de la relación de apoyos económicos a personas de escasos recursos." (SIC) | Varios beneficiarios | \$30,000.00 |
| 10.8 | C00584 | 16/10/2023 | "Pago de la relación de apoyos económicos a personas de escasos recursos." (SIC) | Varios beneficiarios | \$50,000.00 |
| 10.9 | C00604 | 26/10/2023 | "Pago de la relación de apoyos económicos a personas de escasos recursos." (SIC) | Varios beneficiarios | \$35,000.00 |
| 10.10 | C00620 | 06/11/2023 | "Pago de apoyos económicos a personas de escasos recursos." (SIC) | Varios beneficiarios | \$100,000.00 |
| 10.11 | C00640 | 14/11/2023 | "Pago de apoyos económicos a personas de escasos recursos." (SIC) | Varios beneficiarios | \$50,000.00 |
| 10.12 | C00664 | 23/11/2023 | "Pago de la relación de apoyos económicos a personas de escasos recursos." (SIC) | Varios beneficiarios | \$35,000.00 |

| Observación número | Póliza | Fecha | Concepto según póliza y/o CFDI | Beneficiario | Importe |
|--------------------|--------|------------|--|----------------------|---------------------|
| 10.13 | C00699 | 14/12/2023 | personas de escasos recursos." (SIC) "Pago de la relación de apoyos económicos a personas de escasos recursos." (SIC) | Varios beneficiarios | \$70,000.00 |
| 10.14 | C00686 | 31/12/2023 | "Pago de apoyos económicos a personas de escasos recursos." (SIC) | Varios beneficiarios | \$100,000.00 |
| | | | | Total | \$840,000.00 |

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42, 43 y 61, fracción II, inciso b de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 160, párrafo primero, 161, 194 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 17, párrafos tercero y cuarto, 19 y 55, fracciones I y IX de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Yucatán; 146 y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-002-CPF23-24-OBS.10.

Observación número 11.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$105,420.80 (CIENTO CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS 80/100 M.N.) en el mes de julio de 2023, por el concepto de "Ayudas Sociales G. Corriente" (SIC), cómo se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no cuenta con los programas sociales que estén sujetos a reglas de operación, tampoco proporcionó los documentos justificantes como pueden ser solicitud y orden de compra debidamente suscritas por las autoridades municipales correspondientes, pedido o contrato con el proveedor en el que se especifique el objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, listado de los beneficiarios de las despensas, reporte fotográfico de la recepción de las despensas, así como la entrega de las mismas, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni la documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad. No se omite manifestar que, en cuanto a la póliza C00414, la entidad fiscalizada proporciona el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) F9811D53-9495-5EA08DE9-

DDDE6D9118E, el cual al validarse mediante el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT), se detectó que este se encuentra con estatus de "Cancelado", situación que la entidad deberá aclarar y justificar, o en su caso, reintegrar.

| Observación número | Póliza | Fecha | Comprobante | Concepto según póliza y/o CFDI | Beneficiario | Importe |
|--------------------|--------|------------|--|--|------------------------------|---------------------|
| 11.1 | C00414 | 21/07/2023 | Folio fiscal: F9811D53-9495-5EA08DE9-DDDE6D9118E (CANCELADO) | "PAGO DE SUMINISTRO DE DESPENSA DE ALIMENTOS BÁSICOS CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 2023." (SIC) | Global Gester Comercial | 52,710.40 |
| 11.2 | C00416 | 25/07/2023 | Folio fiscal: 17F0898E-073C-5893-9161-F75488AB5785 | "PAGO DE SUMINISTRO DE DESPENSA DE ALIMENTOS BÁSICOS CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE 2023." (SIC) | izadores, S. de R.L. de C.V. | 52,710.40 |
| Total | | | | | | \$105,420.80 |

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42, 43 y 61, fracción II, inciso b de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 160, párrafo primero, 161, 194 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 17, párrafos tercero y cuarto, 19 y 55, fracciones I y IX de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Yucatán; 146 y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-002-CPF23-24-OBS.11.

Observación número 12.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$99,630.08 (NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS 08/100 M.N.) en los meses de abril y agosto de 2023, por el concepto de "Vestuario y uniformes G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser solicitud y orden de compra debidamente suscritas por las autoridades municipales correspondientes, pedido o contrato con los proveedores en los que se especifiquen el objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, constancia de haber recibido los uniformes, reporte

fotográfico de la recepción de los uniformes, listado de los beneficiarios de los uniformes, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, ni la documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

| Observación número | Póliza | Fecha | Comprobante | Proveedor | Concepto según póliza y/o CFDI | Importe |
|---|--------|------------|---|--|---|--------------------|
| 12.1 | C00452 | 21/08/2023 | Folio fiscal: 908ECF03- A5E8-5836- BDB5- 3E3C4368E79 5 | Comercializador a MC del Sur, S. de R.L. de C.V. | "PAGO POR LA COMPRA DE UNIFORMES PARA EL SEGUNDO INFORME. GP COMERCIALIZADORA MC DEL SUR, Folio Pago: 306" (SIC) | \$63,800.00 |
| Subtotal Comercializadora Mc del Sur, S. de R.L. de C.V. | | | | | | \$63,800.00 |
| 12.2 | C00214 | 24/04/2023 | Folio fiscal: B6FDE696- 4A72-48EC- A4A3- AAB3FDCBB8 CE | Grupo GEA Peninsular, S.A. de C.V. | "PAGO POR LA COMPRA DE PLAYERAS CON EL LOGO DEL MUNICIPIO. GP GRUPO GEA PENINSULAR, Folio Pago: 14" (SIC) | \$35,830.08 |
| Subtotal Grupo Gea Peninsular, S.A. de C.V. | | | | | | \$35,830.08 |
| Total | | | | | | \$99,630.08 |

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracción XV y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-002-CPF23-24-OBS.12.

Observación número 13.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$225,020.83 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL VEINTE PESOS 83/100 M.N.) en los meses de enero y mayo de 2023, por el concepto de "Combustible G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser solicitud y orden de compra debidamente suscritas por las autoridades municipales correspondientes, bitácora de los vehículos a los que se les cargó el combustible debidamente firmada por los responsables, relación de la flotilla vehicular propiedad del municipio o en comodato,

ni la documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad. No se omite manifestar que, en las pólizas C00004, C00026 y C00027, la entidad fiscalizada no proporcionó el Estado Analítico del Presupuesto de Egresos (EAPE) aprobado en donde se refleje la provisión de las ADEFAS, el Acta de Cabildo en donde se autorice el pago de gastos de ejercicios fiscales anteriores, la partida y el monto autorizado respecto al proveedor Control Integral de Combustibles, S.A. de C.V., situación que la entidad deberá aclarar y justificar.

| Observación número | Póliza | Fecha | Comprobante | Proveedor | Concepto según póliza y/o CFDI | Importe |
|--|--------|------------|--|--|-----------------------------------|---------------------|
| 13.1 | C00004 | 06/01/2023 | Folio fiscal: 80F7B250-2EFC-4A8C-8D93-864C093A4EB0 | | "Compra combustible" (SIC) de | \$36,176.26 |
| 13.2 | C00013 | 25/01/2023 | Folio fiscal: 50C3C68C-30BF-454F-8EE5-975C2A839A57 | | "Compra combustible" (SIC) de | \$21,198.93 |
| 13.3 | C00014 | 25/01/2023 | Folio fiscal: B9D01FB5-3509-4DDA-903B-32F48CEA52A2 | Control Integral de Combustibles, S.A. de C.V. | "Compra combustible" (SIC) de | \$28,432.45 |
| 13.4 | C00026 | 20/01/2023 | Folio fiscal: 4E6A08A4-0EBF-4280-A823-B8C590B94725 | | "Premium, diesel" (SIC) magna, | \$26,199.63 |
| 13.5 | C00027 | 20/01/2023 | Folio fiscal: EDF9BCEA-D35B-47E7-974C-AAB5F3EB24A3 | | "Premium, diesel" (SIC) magna, | \$29,163.56 |
| Subtotal Control Integral de Combustibles, S.A. de C.V. | | | | | | \$141,170.83 |
| 13.6 | C00262 | 12/05/2023 | Folio fiscal: 940B2938-FB6C-4772-BC58-81981EC26AD0 | Periférico Sur, S.A. de C.V. | "Premium (Cant: 3615.7832)" (SIC) | \$83,850.00 |
| Subtotal Periférico Sur, S.A. de C.V. | | | | | | \$83,850.00 |
| Total | | | | | | \$225,020.83 |

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 39, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracción XV y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-002-CPF23-24-OBS.13.

Observación número 14.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$871,902.56 (OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DOS PESOS 56/100 M.N.) en los meses de febrero, abril y de junio a diciembre de 2023, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser solicitud del área municipal correspondiente, orden de compra, pedido o contrato con los proveedores en los que se especifiquen el objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, constancia de haber recibido los bienes y/o servicios, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) vigentes, reporte fotográfico de la recepción de los bienes y/o servicios, bitácora de los vehículos a los que se cargó el combustible debidamente firmada por los responsables, relación de la flotilla vehicular propiedad del municipio o en comodato, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, entre otros documentos que se deben aportar dependiendo del tipo de gasto efectuado, ni la documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

| Observación número | Póliza | Fecha | Comprobante | Proveedor | Concepto según póliza y/o CFDI | Importe |
|--------------------|--------|------------|-------------|--------------------|---|-------------|
| 14.1 | D00016 | 02/02/2023 | Sin CFDI | Mario Cruz Herrera | "GP GASTOS POR COMPROBAR CHQ. # 190, Folio Comprobación de Gasto: 1 Gasto por Comprobar: 1" (SIC) | \$19,585.47 |
| 14.2 | D00029 | 10/04/2023 | Sin CFDI | | "GP GASTOS POR COMPROBAR CHQ. #211, Folio Comprobación de Gasto: 2 Gasto por Comprobar: 2" (SIC) | \$97,469.50 |
| 14.3 | D00031 | 13/04/2023 | Sin CFDI | | "GP GASTOS POR COMPROBAR CHQ. # 214, Folio Comprobación de | \$82,320.00 |

| Observación número | Póliza | Fecha | Comprobante | Proveedor | Concepto según póliza y/o CFDI | Importe |
|--------------------|--------|------------|-------------|-----------|---|-------------|
| 14.4 | D00034 | 30/04/2023 | Sin CFDI | | Gasto: 3 Gasto por Comprobar: 3" (SIC) "GP GASTOS POR COMPROBAR CHQ. #215, Folio Comprobación de Gasto: 5 Gasto por Comprobar: 5)" (SIC) | \$14,704.07 |
| 14.5 | D00048 | 14/06/2023 | Sin CFDI | | "GP GASTOS POR COMPROBAR CHQ. #232, Folio Comprobación de Gasto: 8 Gasto por Comprobar: 8" (SIC) | \$92,050.00 |
| 14.6 | D00055 | 13/07/2023 | Sin CFDI | | "GP GASTOS POR COMPROBAR CHQ. 242, Folio Comprobación de Gasto: 10 Gasto por Comprobar: 10" (SIC) | \$88,740.01 |
| 14.7 | D00057 | 14/08/2023 | Sin CFDI | | "GP GASTOS POR COMPROBAR CHQ. #252, Folio Comprobación de Gasto: 12 Gasto por Comprobar: 12" (SIC) | \$96,686.00 |
| 14.8 | D00063 | 13/09/2023 | Sin CFDI | | "GP GASTOS POR COMPROBAR CHQ. #261, Folio Comprobación de Gasto: 14 Gasto por Comprobar: 14" (SIC) | \$96,281.50 |
| 14.9 | D00070 | 16/10/2023 | Sin CFDI | | "GP GASTOS POR COMPROBAR CHQ. #269, Folio Comprobación de Gasto: 16 Gasto por Comprobar: 16" (SIC) | \$91,100.00 |
| 14.10 | D00076 | 14/11/2023 | Sin CFDI | | "GP GASTOS POR COMPROBAR CHQ. #282, Folio Comprobación de Gasto: 18 Gasto por Comprobar: 18" (SIC) | \$94,192.01 |
| 14.11 | D00081 | 14/12/2023 | Sin CFDI | | "GP GASTOS POR COMPROBAR | \$98,774.00 |

| Observación número | Póliza | Fecha | Comprobante | Proveedor | Concepto según póliza y/o CFDI | Importe |
|--------------------|--------|-------|-------------|-----------|---|---------------------|
| | | | | | CHQ. #292, Folio Comprobación de Gasto: 20 Gasto por Comprobar: 20" (SIC) | |
| Total | | | | | | \$871,902.56 |

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracción XV y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-002-CPF23-24-OBS.14.

Observación número 15.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$94,424.00 (NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.) en los meses de febrero a diciembre de 2023, por el concepto de "Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no acreditó que el proveedor cuenta con los activos, permisos, concesiones y atribuciones para dar los servicios de internet que factura, tampoco proporcionó los documentos justificantes como pueden ser solicitud del área municipal correspondiente, orden de compra, pedido o contrato con el proveedor en el que se especifique el objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, bitácora o informe de los lugares en el municipio que cuentan con el servicio de internet, ni la documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

| Observación número | Póliza | Fecha | Comprobante | Proveedor | Concepto según póliza y/o CFDI | Importe |
|--------------------|--------|------------|---|-----------------------------|---|------------|
| 15.1 | C00052 | 10/02/2023 | Folio fiscal: 6610A666-912D-48AD-B196-81332CE61852 | Carlos Alejandro García Ake | "PAGO POR EL SERVICIO DE INTERNET. GP Directo 48 CARLOS | \$8,584.00 |

| Observación número | Póliza | Fecha | Comprobante | Proveedor | Concepto según póliza y/o CFDI | Importe |
|--------------------|--------|------------|---|-----------|--|------------|
| 15.2 | C00133 | 30/03/2023 | Folio fiscal: 4AB00EEF- 3D3C-4BFF- B6B8- BF8D28096FA2 | | ALEJANDRO GARCIA AKE, Pago: 36" (SIC) "PAGO POR EL SERVICIO DE INTERNET. GP Directo 103 CARLOS ALEJANDRO GARCIA AKE, Pago: 90" (SIC) | \$8,584.00 |
| 15.3 | C00215 | 24/04/2023 | Folio fiscal: 23B8BB5B- 913C-4623- 8899- 8E55C18A0AA9 | | "PAGO POR EL SERVICIO DE INTERNET. GP Directo 167 CARLOS ALEJANDRO GARCIA AKE, Pago: 142" (SIC) | \$8,584.00 |
| 15.4 | C00289 | 26/05/2023 | Folio fiscal: ED4C49ED- 6D99-43A4- 9495- 7F0DA355F640 | | "PAGO POR EL SERVICIO DE INTERNET. GP Directo 219 CARLOS ALEJANDRO GARCIA AKE, Pago: 193" (SIC) | \$8,584.00 |
| 15.5 | C00350 | 26/06/2023 | Folio fiscal: 0B6A713B- 3A27-4214- BFA3- 1A5088C19471 | | "PAGO POR EL SERVICIO DE INTERNET. GP Directo 261 CARLOS ALEJANDRO GARCIA AKE, Pago: 233" (SIC) | \$8,584.00 |
| 15.6 | C00401 | 24/07/2023 | Folio fiscal: A4F72284-99FC- 4ADC-B5A7- 064871829E1B | | "PAGO POR EL SERVICIO DE INTERNET. GP Directo 298 CARLOS ALEJANDRO GARCIA AKE, Pago: 268" (SIC) | \$8,584.00 |
| 15.7 | C00457 | 25/08/2023 | Folio fiscal: 1E40D22C-1454- 403C-A5DD- C43BE48670A9 | | "PAGO POR EL SERVICIO DE INTERNET. GP Directo 343 CARLOS ALEJANDRO GARCIA AKE, Pago: 311" (SIC) | \$8,584.00 |
| 15.8 | C00542 | 29/09/2023 | Folio fiscal: 142860ED-8046- 4861-8C49- 4ACDF4E20B4B | | "PAGO POR EL SERVICIO DE INTERNET. GP Directo 404 CARLOS ALEJANDRO GARCIA AKE, Pago: 369" (SIC) | \$8,584.00 |
| 15.9 | C00601 | 30/10/2023 | Folio fiscal: 12D8A705-17FE- 4532-BC9C- BEA90653DDE3 | | "PAGO POR EL SERVICIO DE INTERNET CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE 2023. GP Directo 441 CARLOS ALEJANDRO GARCIA AKE, Pago: 404" (SIC) | \$8,584.00 |

| Observación número | Póliza | Fecha | Comprobante | Proveedor | Concepto según póliza y/o CFDI | Importe |
|--------------------|--------|------------|---|-----------|--|--------------------|
| 15.10 | C00658 | 29/11/2023 | Folio fiscal: C37246AE-9B8E-441E-909E-927D320EF983 | | "PAGO POR EL SERVICIO DE INTERNET. Directo 485 CARLOS ALEJANDRO GARCIA AKE, Pago: 447" (SIC) | \$8,584.00 |
| 15.11 | C00689 | 08/12/2023 | Folio fiscal: 9455BDD8-AC4A-4842-ADCD-D4C0C4DB26BF | | "PAGO POR EL SERVICIO DE INTERNET. Directo 503 CARLOS ALEJANDRO GARCIA AKE, Pago: 464" (SIC) | \$8,584.00 |
| Total | | | | | | \$94,424.00 |

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracción XV y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-002-CPF23-24-OBS.15.

Observación número 16.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$119,869.76 (CIENTO DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 76/100 M.N.) en los meses de agosto, octubre y diciembre de 2023, por el concepto de "Gastos de orden social y cultural G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser solicitud del área municipal correspondiente, orden de compra, pedido o contrato con el proveedor en el que se especifique el objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, soporte que acredite que se recibieron los servicios, reporte fotográfico de los servicios contratados, ni la documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad. No se omite manifestar que en la constancia de situación fiscal del proveedor Bawer Distribuidores, S. de R.L. de C.V., no se encuentra la actividad económica por los servicios que le prestó al municipio, situación que la entidad fiscalizada deberá aclarar y justificar.

| Observación número | Póliza | Fecha | Comprobante | Proveedor | Concepto según póliza y/o CFDI | Importe |
|--------------------|--------|------------|---|--|---|---------------------|
| 16.1 | C00468 | 28/08/2023 | Folio fiscal: 625844D2-499A-5DAF-89EE-B709BCB4DF05 | Bawer Distribuidores, S. de R.L. de C.V. | "PAGO POR LOS GASTOS DE ORDEN SOCIAL. GP BAWER DISTRIBUIDORES, Folio Pago: 320" | \$19,140.00 |
| 16.2 | C00481 | 30/08/2023 | Folio fiscal: C19F0BDD-5033-5C47-9D9A-CEE6F7808A95 | | "PAGO POR LOS GASTOS DE ORDEN SOCIAL. GP BAWER DISTRIBUIDORES, Folio Pago: 333" (SIC) | \$69,600.00 |
| 16.3 | C00588 | 17/10/2023 | Folio fiscal: C8F25A3E-BB6A-56ED-8289-53BD731C8DB6 | | "PAGO POR LOS GASTOS DE ORDEN SOCIAL. GP Directo 431 BAWER DISTRIBUIDORES, Pago: 395" (SIC) | \$12,760.00 |
| 16.4 | C00732 | 30/12/2023 | Folio fiscal: F175E5D3-03B0-5819-BDA4-95F03D6953E4 | | "PAGO POR LOS GASTOS DE ORDEN SOCIAL. GP Directo 541 BAWER DISTRIBUIDORES, Pago: 501" (SIC) | \$18,369.76 |
| Total | | | | | | \$119,869.76 |

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracción XV y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-002-CPF23-24-OBS.16.

Observación número 17.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$1,151,066.37 (UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SESENTA Y SEIS PESOS 37/100 M.N.) en los meses de enero y de marzo a noviembre de 2023, por el concepto de "Energía eléctrica G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser los recibos de energía eléctrica emitidos por la Comisión Federal de Electricidad (CFE), con su correspondiente recibo de pago, Comprobantes

Fiscales Digitales por Internet (CFDI), orden de pago, ni la documentación que justifique el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad; así mismo, la entidad fiscalizada deberá aclarar el motivo por el cual en las pólizas C00131, D00036, D00043, D00051, D00056, D00058, D00064, D00071 y D00077 se realizó el pago a la CFE mediante cheques cobrados en efectivo a nombre del C. Mario Cruz Herrera y no mediante transferencia electrónica como en las demás pólizas.

| Observación número | Póliza | Fecha | Comprobante | Proveedor | Concepto según póliza y/o CFDI | Importe |
|--------------------|--------|------------|-------------|--|---|--------------|
| 17.1 | C00012 | 25/01/2023 | Sin CFDI | | "PAGO POR EL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA. GP CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BASICOS, Folio Pago: 8" (SIC) | \$88,888.00 |
| 17.2 | C00131 | 28/03/2023 | Sin CFDI | | "PAGO POR EL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA. GP CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BASICOS, Folio Pago: 89" (SIC) | \$124,209.00 |
| 17.3 | C00419 | 17/07/2023 | Sin CFDI | | "PAGO POR EL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA. GP CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BASICOS, Folio Pago: 280" (SIC) | \$131,006.00 |
| 17.4 | C00574 | 04/10/2023 | Sin CFDI | CFE Suministrador de Servicios Básicos | "PAGO DE DAP. GP Directo 423 CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BASICOS, Pago: 388" (SIC) | \$23,851.37 |
| 17.5 | D00036 | 30/04/2023 | Sin CFDI | | "GP GASTOS POR COMPROBAR CHQ. #220, Folio Comprobación de Gasto: 6 Gasto por Comprobar: 6" (SIC) | \$98,772.00 |
| 17.6 | D00043 | 29/05/2023 | Sin CFDI | | "GP GASTOS POR COMPROBAR CHQ. #229, Folio Comprobación de Gasto: 7 Gasto por Comprobar: 7" (SIC) | \$97,772.00 |
| 17.7 | D00051 | 29/06/2023 | Sin CFDI | | "GP GASTOS POR COMPROBAR CHQ. #238, Folio Comprobación de Gasto: 9 Gasto por Comprobar: 9" (SIC) | \$98,623.00 |

| Observación número | Póliza | Fecha | Comprobante | Proveedor | Concepto según póliza y/o CFDI | Importe |
|--------------------|--------|------------|-------------|-----------|--|-----------------------|
| 17.8 | D00056 | 26/07/2023 | Sin CFDI | | "GP GASTOS POR COMPROBAR CHQ. 246, Folio Comprobación de Gasto: 11 Gasto por Comprobar: 11" (SIC) | \$96,250.00 |
| 17.9 | D00058 | 25/08/2023 | Sin CFDI | | "GP GASTOS POR COMPROBAR CHQ. #255, Folio Comprobación de Gasto: 13 Gasto por Comprobar: 13" (SIC) | \$96,686.00 |
| 17.10 | D00064 | 27/09/2023 | Sin CFDI | | "GP GASTOS POR COMPROBAR CHQ. #267, Folio Comprobación de Gasto: 15 Gasto por Comprobar: 15" (SIC) | \$98,789.00 |
| 17.11 | D00071 | 26/10/2023 | Sin CFDI | | "GP GASTOS POR COMPROBAR CHQ. #276, Folio Comprobación de Gasto: 17 Gasto por Comprobar: 17" (SIC) | \$98,670.00 |
| 17.12 | D00077 | 30/11/2023 | Sin CFDI | | "GP GASTOS POR COMPROBAR CHQ. #285, Folio Comprobación de Gasto: 19 Gasto por Comprobar: 19" (SIC) | \$97,550.00 |
| Total | | | | | | \$1,151,066.37 |

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-002-CPF23-24-OBS.17.

Observación número 18.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$364,470.11

(TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS 11/100 M.N.) en los meses de febrero, junio y julio de 2023, por el concepto de "Conservación y mantenimiento menor de inmuebles G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser solicitud del área municipal correspondiente, orden de compra, pedido o contrato con los proveedores en los que se especifique el objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, reporte fotográfico de los servicios contratados, croquis de ubicación del lugar en donde se prestaron los servicios, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, ni la documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

| Observación número | Póliza | Fecha | Comprobante | Proveedor | Concepto según póliza y/o CFDI | Importe |
|--|--------|------------|---|--|--|---------------------|
| 18.1 | C00062 | 20/02/2023 | Folio fiscal: C200606A-61E5-5184-BB5C-C26536D3F785 | Construcciones Peninsulares Makali, S. de R.L. de C.V. | "PAGO POR EL SERVICIO DE PERFORACION DE POZOS. GP CONSTRUCCIONES PENINSULARES MAKALI (1), Folio Pago 39" (SIC) | \$52,200.00 |
| 18.2 | C00400 | 21/07/2023 | Folio fiscal: CCAACAE1-FC21-5EAA-89EA-F76EF58BEA2A | Construcciones Peninsulares Makali, S. de R.L. de C.V. | "PAGO POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INMUEBLE. GP CONSTRUCCIONES PENINSULARES MAKALI (1), Folio Pago: 267" (SIC) | \$21,112.00 |
| Subtotal Construcciones Peninsulares Makali, S. de R.L. de C.V. | | | | | | \$73,312.00 |
| 18.3 | C00357 | 29/06/2023 | Folio fiscal: 8DD6E45A-51B1-5B84-8239-47FF4675F256 | Grupo Constructor Paeli, S. de R.L. de C.V. | "PAGO POR SERVICIOS DE LIMPIEZA DE ZANJAS EN ACANCEH YUCATAN, INCLUYENDO DESALOJOS Y TODO LO NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN" (SIC). | \$143,260.00 |
| 18.4 | C00404 | 21/07/2023 | Folio fiscal: A6122C85-FF66-509E-9A77-3C2C2FE3D21D | Grupo Constructor Paeli, S. de R.L. de C.V. | "PAGO DE SERVICIO DE MATENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO DEL DOMO DE LA CANCHA DE LA COMISARIA DE CANICAB DEL MUNICIPIO DE ACANCEH" (SIC). | \$147,898.11 |
| Subtotal Grupo Constructor Paeli, S. de R.L. de C.V. | | | | | | \$291,158.11 |
| Total | | | | | | \$364,470.11 |

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracción XV y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-002-CPF23-24-OBS.18.

Observación número 19.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$51,000.01 (CINCUENTA Y UN MIL PESOS 01/100 M.N.) en los meses de agosto y diciembre de 2023, por los conceptos de "Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados G. Corriente" (SIC) y "Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas G. Corriente" (SIC), como se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no acreditó que los proveedores cuentan con el personal con los conocimientos y experiencia en la materia de los servicios que factura avalada por instancia competente (cédula profesional de las personas que realizaron los servicios), tampoco proporcionó los documentos justificantes como pueden ser solicitud del área municipal correspondiente, orden de compra, informes de los trabajos efectuados acompañados de las evidencias y documentos generados que correspondan a los entregables por cada uno de los conceptos pagados, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, ni la documentación que justifique el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad. No se omite manifestar que, en la póliza C00729, la entidad fiscalizada no proporcionó el contrato con el proveedor Jonathan Smith Gramajo Balam en el que se especifique el objeto, vigencia, importe total, fecha, entregables y condiciones de pago, situación que la entidad fiscalizada deberá aclarar y justificar.

| Observación número | Póliza | Fecha | Comprobante | Proveedor | Concepto según póliza y/o CFDI | Importe |
|--|--------|------------|---|---|--|--------------------|
| 19.1 | C00458 | 25/08/2023 | Folio fiscal: 260A6BB1- B20D-4E2F- BF4C- 9FFB28EB8C61 | Hernán Alejandro Acosta Quiñones | "SERVICIOS DE ASESORIAS JURIDICAS PROFESIONALES CORRESPONDE AL MES DE JUNIO 2023" (SIC). | \$18,000.00 |
| 19.2 | C00692 | 11/12/2023 | Folio fiscal: 127BD954- FFF9-42C5- BFE5- 53FB5B80FC1D | | "SERVICIOS DE ASESORIAS JURIDICAS PROFESIONALES CORRESPONDE AL MES DE OCTUBRE 2023" (SIC). | \$18,000.00 |
| Subtotal Hernán Alejandro Acosta Quiñones | | | | | | \$36,000.00 |

| Observación número | Póliza | Fecha | Comprobante | Proveedor | Concepto según póliza y/o CFDI | Importe |
|--|--------|------------|---|---------------------------------------|--|--------------------|
| 19.3 | C00729 | 30/12/2023 | Folio fiscal: 5302746F- CB62-4966- 8CE5- 78FA4D9ED7B3 | Jonathan Smith Gramajo Balam | "PAGO POR SERVICIO DE ASESORIA EN MATERIA DE OBRA PUBLICA AL MUNICIPIO DE ACANCEH YUCATAN CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2023" (SIC). | \$15,000.01 |
| Subtotal Jonathan Smith Gramajo Balam | | | | | | \$15,000.01 |
| Total | | | | | | \$51,000.01 |

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracción XV y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-002-CPF23-24-OBS.19.

Observación número 20.

De la muestra de auditoría y con la revisión del estado cuenta bancario, auxiliar contable y póliza de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizó pago por \$145,861.61 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 61/100 M.N.) en el mes de julio de 2023, por el concepto de "Conservación y mantenimiento menor de inmuebles G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser solicitud del área municipal correspondiente, orden de compra, pedido o contrato con el proveedor en el que se especifique el objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, reporte fotográfico de los servicios contratados, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni la documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

| Observación número | Póliza | Fecha | Comprobante | Proveedor | Concepto según póliza y/o CFDI | Importe |
|--------------------|--------|------------|----------------------------|------------------------------|--------------------------------|--------------|
| 20.1 | C00405 | 21/07/2023 | Folio fiscal: 6DA1E004- | Ingeniería y Servicios de | "PAGO POR SERVICIO DE | \$145,861.61 |

| Observación número | Póliza | Fecha | Comprobante | Proveedor | Concepto según póliza y/o CFDI | Importe |
|--------------------|--------|-------|------------------------------|--|--|---------|
| | | | 0409-50A2-8E15-B8C574D13D B2 | Construcción Axess, S. de R.L. de C.V. | MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO DE LA CANCHA DE BASKET BALL DE LA COMISARIA DE TEPICH CARRILLO DEL MUNICIPIO DE ACANCEH" (SIC). | |

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracción XV y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-002-CPF23-24-OBS.20.

Observación número 21.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$54,293.01 (CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 01/100 M.N.) en los meses de octubre y diciembre de 2023, por los conceptos de "Conservación y mantenimiento menor de inmuebles G. Corriente" (SIC) y "Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados G. Corriente" (SIC), como se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser pedido o contrato con el proveedor en el que se especifique el objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, reporte fotográfico de los servicios contratados, ni la documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad. No se omite manifestar que, en la póliza C00577, la entidad fiscalizada no proporcionó orden de compra, informe de los trabajos efectuados y croquis de ubicación de los lugares en donde se efectuaron los servicios. Asimismo, en la póliza C00695, la entidad fiscalizada no acreditó que el proveedor cuenta con el personal con los conocimientos y experiencia en la materia de los servicios que factura avalada por instancia competente (cédula profesional de las personas que realizaron los servicios), tampoco proporcionó informes de los trabajos

efectuados acompañado de las evidencias y documentos generados que correspondan a los entregables por cada uno de los conceptos pagados. De igual forma, la entidad fiscalizada proporcionó la constancia de situación fiscal del proveedor Nancy del Socorro Méndez Quintal; sin embargo, se detectó que ésta presenta inconsistencias ya que en el apartado "actividades económicas" la letra del texto es distinta al formato del documento, así como hace falta la cadena original de sello y el sello digital del documento. La entidad proporcionó otra constancia de situación fiscal del proveedor la cual no contiene los errores antes mencionados, pero tiene actividades económicas distintas a la primera, situaciones que la entidad fiscalizada deberá aclarar y justificar.

| Observación número | Póliza | Fecha | Comprobante | Proveedor | Concepto según póliza y/o CFDI | Importe |
|--------------------|--------|------------|---|----------------------------------|--|--------------------|
| 21.1 | C00577 | 11/10/2023 | Folio fiscal: EEE6ED68- 5648-4965- 8845- ABE85810C5B2 | Nancy del Socorro Méndez Quintal | "CORTE DE 6 MTS DE PAVIMENTO FLEXIBLE POR MEDIOS MECANICOS PARA INTERCONEXION DE RED DE AGUA POPTABLE. INCLUYE MAQUINARIA Y MANO DE OBRA." (SIC) | \$26,940.21 |
| 21.2 | C00695 | 13/12/2023 | Folio fiscal: 60BCDF60- 3C3E-45EA- 89E2- F67338512D36 | | "SERVICIO DE AUDITORIA CONSITENTE EN LA INTEGRACION Y SOLVENTACION DE LAS OBSERVACIONES PRELIMINARES DE LA CUENTA PUBLICA DE 2022 DEL MUNICIPIO DE ACANCEH YUC. RELATIVO AL OFICIO NUM. DAS/2446/2023" (SIC) | \$27,352.80 |
| Total | | | | | | \$54,293.01 |

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracción XV y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-002-CPF23-24-OBS.21.

Observación número 22.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$392,080.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) en los meses de agosto, septiembre y noviembre de 2023, por el concepto de "Gastos de orden social y cultural G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser solicitud y orden de compra debidamente suscritas por las autoridades municipales correspondientes, pedido o contrato con los proveedores en los que se especifique el objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, reporte fotográfico de la recepción de los bienes y servicios, así como de la entrega de juguetes, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, ni la documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad. No se omite manifestar que, en cuanto a la póliza C00628, la entidad fiscalizada registró presupuestalmente la totalidad de la factura por la cantidad de \$284,636.16 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 16/100 M.N.), sin embargo, registró contablemente y pagó al proveedor la cantidad de \$116,000.000 (CIENTO DIECISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N.), quedando un saldo pendiente de pago por \$168,636.16 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 16/100 M.N.), provisionado en la cuenta "2112-2-001153 COMER HOME"; la entidad fiscalizada deberá aclarar la razón por la cual no pagó al proveedor la totalidad de la factura, ya que al 31 de diciembre de 2023 aún se ve reflejada la cuenta por pagar en la balanza de comprobación de la entidad; así mismo, proporcionó el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) F4C83142-76FC-5FDB-A7E7-2068419250BC, el cual al validarse mediante el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT), se detectó que este se encuentra con el estatus de "Cancelado", situación que la entidad fiscalizada deberá aclarar y justificar, o en su caso, reintegrar.

| Observación número | Póliza | Fecha | Comprobante | Proveedor | Concepto según póliza y/o CFDI | Importe |
|--------------------|--------|------------|---|----------------------|---|-------------|
| 22.1 | C00474 | 29/08/2023 | Folio fiscal: 5F609425-2726-4E6D-843E-C9FCBBF3D742 | Zinobe, S.A. de C.V. | "PAGO POR SERVICIO DE VISITAS, TOMAS, INTEGRACION, PRODUCCIÓN, EDICIÓN, CREACIÓN DE CONTENIDO (AUDIO Y VIDEO) Y | \$44,080.00 |

| Observación número | Póliza | Fecha | Comprobante | Proveedor | Concepto según póliza y/o CFDI | Importe |
|--|--------|------------|---|--------------------------------|---|---------------------|
| | | | | | ELABORACION EN GENERAL DEL VIDEO DEL SEGUNDO INFORME DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE ACANCEH, YUCATÁN" (SIC) | |
| Subtotal Zinobe, S.A. de C.V. | | | | | | \$44,080.00 |
| 22.2 | C00628 | 09/11/2023 | Folio fiscal: F4C83142-76FC-5FDB-A7E7-2068419250BC (CANCELADA) | Comer Home, S. de R.L. de C.V. | "JUGUETES DE VARIOS TIPOS PARA EL FESTIVAL DE NAVIDAD 2023 EN EL MUNICIPIO DE ACANCEH, YUC" (SIC) | \$116,000.00 |
| Subtotal Comer Home, S. de R.L. de C.V. | | | | | | \$116,000.00 |
| 22.3 | C00456 | 24/08/2023 | Folio fiscal: B622B96E-0F3F-46CC-ABE6-59BFA9F1BD76 | | "Presentacion del grupo musical SUPER CRACK para el dia martes 29 de agosto 2023 en el segundo informe de Gobierno Municipal de Acanceh, Yucatán" (SIC) | \$81,200.00 |
| 22.4 | C00465 | 28/08/2023 | Folio fiscal: 1B62F8D6-60A8-4492-9A38-4178AA08F370 | Mager Publicidad, S.A. de C.V. | "Renta de pantalla led 5mm, pich 5, exterior contra agua, instalacion y operador de pantalla incluido. 2-sonorizacion y renta de equipo de audio, equipo de iluminacion con gran soporte, tarima (1.20 de alto, 9mts frente x 5mts fondo), podium(1), micrófonia(4), monitores(4), cañon seguidor(1), luces roboticas. Para evento del segundo informe de gobierno mpal. De Acanceh Yucatán." (SIC) | \$46,400.00 |

| Observación número | Póliza | Fecha | Comprobante | Proveedor | Concepto según póliza y/o CFDI | Importe |
|--|--------|------------|---|--|---|---------------------|
| 22.5 | C00509 | 04/09/2023 | Folio fiscal: AADCB84E- 3C25-4CCC- 9BF3- 077990B78958 | | "Presentación de grupo musical Anahisa y los Rebeldes el día viernes 15 de septiembre del 2023 en el grito de independencia De Acanceh Yucatán" (SIC) | \$81,200.00 |
| Subtotal Mager Publicidad, S.A. de C.V. | | | | | | \$208,800.00 |
| 22.6 | C00426 | 01/08/2023 | Folio fiscal: 3657F74E- DC56-4F03- B6BE- 34601B69C2EC | Fast Forward Digital Solutions, S.A. de C.V. | "Pago de anticipo para la presentación de la sonora Santanera nueva generación en el municipio de Acanceh el día 19 de agosto de 2023" (SIC) | \$23,200.00 |
| Subtotal Fast Forward Digital Solutions, S.A. de C.V. | | | | | | \$23,200.00 |
| Total | | | | | | \$392,080.00 |

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracción XV y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; reglas 2.7.1.34, 2.7.1.35 y 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-002-CPF23-24-OBS.22.

Observación número 23.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$516,587.44 (QUINIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 44/100 M.N.) en los meses de febrero, marzo, mayo, junio y diciembre de 2023, por el concepto de "Gastos de orden social y cultural G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser solicitud y orden de compra debidamente suscritas por las autoridades municipales correspondientes, pedido o

contrato con el proveedor en el que se especifique el objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago debidamente firmado por los responsables, reporte fotográfico de los servicios contratados, ni la documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

| Observación número | Póliza | Fecha | Comprobante | Proveedor | Concepto según póliza y/o CFDI | Importe |
|--------------------|--------|------------|---|--|--|-------------|
| 23.1 | C00049 | 09/02/2023 | Folio fiscal: E5503415-84DD- 575B-A7B0- F32846CF289A | | "EVENTOS DEL 6 DE ENERO CON LA ROSCA DE REYES EN LAS SIGUIENTES LOCALIDADES: 4/ENE EN CANICAB Y TICOPO; 5/ENE EN PETECTUNICH Y TEPICH CARRILLO Y EL 6/ENE EN ACANCE PARA 1,850 PERSONAS" (SIC) | \$60,088.00 |
| 23.2 | C00099 | 06/03/2023 | Folio fiscal: BDE121C0-C447- 50C8-B933- BAD543B26D05 | Soluciones Integrales Gamboa, S. de R.L. de C.V. | "ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DE TOROS PARA LOS JUEGOS DEL BAXAL TORO LOS DIAS 18, 19, 20 Y 21 DE FEBRERO POR LA TRADICIÓN DEL CARNAVAL ACANCEH" (SIC) | \$18,560.00 |
| 23.3 | C00100 | 06/03/2023 | Folio fiscal: 7A90742C-CB81- 5CF2-B36C- D9C1DC3ABB07 | | "SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE EVENTO CON CONJUNTO MUSICAL PARA AMENIZAR EL BAILE DEL DIA MARTES 21 DE FEBRERO CON MOTIVO DEL CARNAVAL ACANCEH YUC." (SIC) | \$31,320.00 |
| 23.4 | C00101 | 06/03/2023 | Folio fiscal: 46C23F39-6354- 577B-912F- ED5DEE684295 | | "SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTO CON ORQUESTA JARANERA PARA AMENIZAR EL BAILE DEL LUNES 20 DE FEBRERO | \$12,760.00 |

| Observación número | Póliza | Fecha | Comprobante | Proveedor | Concepto según póliza y/o CFDI | Importe |
|--------------------|--------|------------|---|-----------|---|-------------|
| 23.5 | C00102 | 06/03/2023 | Folio fiscal: E1059998-4C2B-571B-BE2E-90E5F24B5D15 | | CON MOTIVO DEL CARNAVAL DE ACANCEH, YUC" (SIC) "SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTO CON ORQUESTA JARANERA PARA AMENIZAR EL BAILE DEL DOMINGO 19 DE FEBRERO CON MOTIVO DEL CARNAVAL" (SIC) | \$39,440.00 |
| 23.6 | C00103 | 06/03/2023 | Folio fiscal: EF0476B6-23F2-5EDC-9184-EBFB8ACDBF4B | | "SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTO CON LUZ Y SONIDO PARA AMENIZAR EL BAILE DEL SABADO 18 DE FEBRERO PARA EL CARNAVAL DE ACANCEH" (SIC) | \$40,600.00 |
| 23.7 | C00112 | 08/03/2023 | Folio fiscal: 8E329406-8954-56FE-9544-FEDEB36A2F6D | | "SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE EVENTO CON ALIMENTOS PARA CENA DESPUES DEL RECORRIDO LOS DIAS 18 AL 21 DE FEBRERO PARA 60 PERSONAS" (SIC) | \$18,560.00 |
| 23.8 | C00252 | 05/05/2023 | Folio fiscal: 16A7DC63-2DCB-5021-A869-35C69234048B | | SERVICIO DE CATERING CON TORTAS DE CARNE MOLIDA PARA EL FESTIVAL DEL DIA DEL NIÑO EL DIA 21 DE ABRIL DE 2023 EN ACANCEH, YUC (CANT: 2000.00) SERVICIO DE CATERING CON JUGOS PARA EL FESTIVAL DEL DIA DEL NIÑO EL DIA 21 DE ABRIL DE 2023 EN ACANCEH, YUC. | \$47,351.20 |

| Observación número | Póliza | Fecha | Comprobante | Proveedor | Concepto según póliza y/o CFDI | Importe |
|--------------------|--------|------------|---|-----------|--|-------------|
| 23.9 | C00253 | 05/05/2023 | Folio fiscal: 21BB39E3-BE88- 5022-A0F5- 705094F027F6 | | (CANT: 2000.00) BOTARGAS DEL SHOW PARA EL FESTIVAL DEL DIA DEL NIÑO EL DIA 21 DE ABRIL DE 2023 EN ACANCEH, YUC." (SIC) "SERVICIO DE CATERING CON TORTAS DE CARNE MOLIDA PARA EL FESTIVAL DEL DIA DEL NIÑO EL DIA 21 DE ABRIL DE 2023 EN LA COMISARIA DE TICOPÓ. (CANT: 600.00) SERVICIO DE CATERING CON JUGOS PARA EL FESTIVAL DEL DIA DEL NIÑO EL DIA 21 DE ABRIL DE 2023 EN LA COMISARIA DE TICOPÓ (CANT: 300.00) SERVICIO DE CATERING (REFRESCOS, AGUA, SERVILLETAS, PLATOS Y VASOS" (SIC) | \$12,093.00 |
| | | | Folio fiscal: C54516E6-AF28- 5E5A-8252- 03691F9D1276 | | "SERVICIO DE CATERING CON COCHINITA PARA EL CONVITE (CANT: 1.00) SERVICIO DE CHARANGA PARA AMENIZAR LA CAMINATA DEL CONVITE (CANT: 1.00) SERVICIO DE CATERING CON REFRIGERIOS (REFRESCOS, AGUA, | \$14,998.80 |

| Observación número | Póliza | Fecha | Comprobante | Proveedor | Concepto según póliza y/o CFDI | Importe |
|--------------------|--------|-------|---|-----------|---|-------------|
| | | | Folio fiscal: C367F4B3-C1A4-507C-AE2F-797EFF9E95DC | | SERVILLETAS, PLATOS, VASOS Y TORTILLAS)" (SIC) "SERVICIO DE CATERING (CHICHARRA, REFRESCOS, AGUA, SERVILLETAS, PLATOS, VASOS Y TORTILLAS) PARA LA JUNTA DE PALQUEROS DE LA COMISARIA DE CANICAB EL DIA 9 DE ABRIL DE 2023 (CANT: 1.00) | \$1,067.20 |
| | | | Folio fiscal: 1DFDDEED-95ED-5EF3-9884-8B6D3FFCD0E7 | | SERVICIO DE CATERING CON TORTAS DE CARNE MOLIDA PARA LA INAUGURACION DEL DOMO EN LA COMISARIA EL DIA 12 DE ABRIL DE 2023 (CANT: 400.00) SERVICIO DE CATERING CON REFRESCOS PARA LA INAUGURACION DEL DOMO EN LA COMISARIA EL DIA 12 DE ABRIL DE 2023 (CANT: 400.00) SERVICIO DE CATERING CON REFRIGERIO (AGUA, SERVILLETAS, PLATOS, VASOS, MESA Y MANTEL) (CANT: 1.00) SERVICIO DE CONJUNTO MUSICAL PARA LA INAUGURACION DEL DOMO EN LA COMISARIA EL | \$14,699.52 |

| Observación número | Póliza | Fecha | Comprobante | Proveedor | Concepto según póliza y/o CFDI | Importe |
|--------------------|--------|------------|---|-----------|---|-------------|
| | | | Folio fiscal: C9876129-98E7-51B8-9A3F-8C7DC7CB674F | | DIA 12 DE ABRIL DE 2023" (SIC) "SERVICIO DE CATERING CON COCHINITA PARA LA JUNTA CON LOS PALQUEROS DEL DIA 5 DE MARZO (CANT: 1.00) SERVICIO DE CATERING (REFRESCOS, AGUA, SERVILLETAS, PLATOS, VASOS Y TORTILLAS) (SIC)" | \$10,604.72 |
| 23.10 | C00280 | 23/05/2023 | Folio fiscal: 10ADDF66-7EFB-5369-B3A6-B69EA142C88C | | "ORGANIZACIÓN DE EVENTO DE CONJUNTO MUSICAL PARA AMENIZAR EL BAILE DE LA FIESTA TRADICIONAL DE ACANCEH EL DIA 29 ABRIL 2023" (SIC) | \$75,400.00 |
| 23.11 | C00322 | 08/06/2023 | 251FC4A5-34E9-5E40-9E58-CDD1F768AF93 | | "SERVICIO DE CATERING INCLUYE TORTAS PARA EL FESTIVAL DEL DÍA DEL NIÑO EEL DÍA 5 DE MAYO DE 2023 EN LA COMISARÍA DE TECPICH CARRILLO (CANT: 250.00) SERVICIO DE CATERING INCLUYE JUGOS PARA EL FESTIVAL DEL DÍA DEL NIÑO EL DÍA 5 DE MAYO DE 2023 EN LA COMISARÍA DE TEPICH CARRILLO" (SIC) | \$5,945.00 |
| | | | C7235033-FB94-5745-9E1D-42DA88FB3E8C | | "SERVICIO DE CATERING INCLUYE TORTAS PARA EL EVENTO DEL DÍA DE LA | \$51,040.00 |

| Observación número | Póliza | Fecha | Comprobante | Proveedor | Concepto según póliza y/o CFDI | Importe |
|--------------------|--------|-------|--------------------------------------|-----------|---|-------------|
| | | | | | MADRE PARA 2,000 PERSONAS EN EL MUNICIPIO DE ACANCEH EL DÍA 17 DE MAYO 2023 (CANT: 2000.00) SERVICIO DE CATERING INCLUYE REFRESCOS PARA EL EVENTO DEL DÍA DE LA MADRE PARA 2,000 PERSONAS EN EL MUNICIPIO DE ACANCEH EL DÍA 17 DE MAYO" (SIC) | |
| | | | C6EA7344-C423-51A7-811F-619F6C84F8EA | | "COORDINACIÓN DE LOGISTICA PARA JUEGOS DE PIROTECNIA ARTIFICIALES Y VOLADORES PARA RECREAR LA FIESTA TRADICIONAL DE LA COMISARIA DE CANICAB LOS DIAS 12 AL 15 Y 20 AL 22 DE MAYO 2023" (SIC) | \$24,360.00 |
| | | | | | SERVICIO DE CATERING INCLUYE TORTAS PARA EL EVENTO DEL DÍA DE LA MADRE PARA 500 PERSONAS EN LA COMISARÍA DE TICOPO EL DÍA 17 DE MAYO 2023 (CANT: 500.00) SERVICIO DE CATERING INCLUYE REFRESCOS PARA EL EVENTO DEL DÍA DE LA MADRE PARA 500 PERSONAS EN LA COMISARIA DE | |
| | | | 92CD5786-A713-5951-9D1E-76CD5F6F5BFA | | | \$12,760.00 |

| Observación número | Póliza | Fecha | Comprobante | Proveedor | Concepto según póliza y/o CFDI | Importe |
|--------------------|--------|------------|---|-----------|---|---------------------|
| | | | B21CEDF3- AC51-5FCF- 8169- 07757908EC3F | | TICOPO EL DÍA 17 DE MAYO" (SIC) "SERVICIO DE CATERING INCLUYE TORTAS PARA EL EVENTO DEL DÍA DE LA MADRE PARA 250 PERSONAS EN LA COMISARIA DE SAC-CHIC (CANT: 250.00) SERVICIO DE CATERING INCLUYE REFRESCOS PARA EL EVENTO DEL DÍA DE LA MADRE PARA 250 PERSONAS EN LA COMISARIA DE SAC-CHICH" (SIC) | \$6,380.00 |
| 23.12 | C00711 | 20/12/2023 | Folio fiscal: 75809733-EA47-5504-9E4F-521F23649D74 | | "ORGANIZACIÓN DE EVENTO DE ORQUESTA JARANERA PARA AMENIZAR LA VAQUERIA DE FIESTA TRADICIONAL DE ACANCEH DEL DIA 08 DE DICIEMBRE" (SIC) | \$18,560.00 |
| Total | | | | | | \$516,587.44 |

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracción XV y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-002-CPF23-24-OBS.23.

Observación número 24.

Con la revisión de los ingresos recaudados por la entidad, los estados de cuentas bancarios, auxiliares contables de ingresos y pólizas de registros contables, se detectó que la entidad fiscalizada no proporcionó los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por los ingresos recibidos por el concepto de Participaciones Federales en los meses de enero, marzo, de mayo a octubre y diciembre de 2023, como se señala en la tabla.

| Observación número | Póliza | Fecha | Concepto según póliza y/o CFDI | Importe |
|--------------------|--------|------------|---|----------------|
| 24.1 | I00001 | 02/01/2023 | "Depósito de participaciones correspondientes al mes de enero de 2023." (SIC) | \$2,858,402.92 |
| 24.2 | I00021 | 24/03/2023 | "Depósito de participaciones del mes de marzo 2023." (SIC) | \$3,403,046.92 |
| 24.3 | I00022 | 29/03/2023 | "Deposito ISAI marzo 2023." (SIC) | \$26,460.00 |
| 24.4 | I00040 | 26/05/2023 | "Deposito ISAI mayo 2023." (SIC) | \$17,644.85 |
| 24.5 | I00049 | 24/06/2023 | "Depósito de participaciones del mes de junio 2023." (SIC) | \$3,272,062.16 |
| 24.6 | I00050 | 26/06/2023 | "Deposito ISAI junio 2023." (SIC) | \$39,991.00 |
| 24.7 | I00059 | 24/07/2023 | "Depósito de participaciones del mes julio 2023." (SIC) | \$4,351,486.52 |
| 24.8 | I00060 | 26/07/2023 | "Deposito ISAI julio 2023." (SIC) | \$18,001.00 |
| 24.9 | I00068 | 24/08/2023 | "Depósito de participaciones del mes de agosto 2023." (SIC) | \$3,064,737.32 |
| 24.10 | I00069 | 25/08/2023 | "Deposito ISAI agosto 2023." (SIC) | \$99,093.25 |
| 24.11 | I00077 | 24/09/2023 | "Depósito de participaciones del mes de septiembre 2023" (SIC) | \$2,986,844.45 |
| 24.12 | I00078 | 26/09/2023 | "Deposito ISAI septiembre 2023" (SIC) | \$63,819.00 |
| 24.13 | I00086 | 24/10/2023 | "Depósito de participaciones del mes de octubre 2023" (SIC) | \$2,643,621.87 |
| 24.14 | I00087 | 25/10/2023 | "Deposito ISAI octubre 2023" (SIC) | \$112,035.00 |

| Observación número | Póliza | Fecha | Concepto según póliza y/o CFDI | Importe |
|--------------------|--------|------------|---|------------------------|
| 24.15 | I00107 | 20/12/2023 | "Deposito ISAI diciembre 2023." (SIC) | \$119,068.00 |
| 24.16 | I00106 | 24/12/2023 | "Depósito de participaciones del mes de diciembre 2023" (SIC) | \$2,858,896.02 |
| Total | | | | \$25,935,210.28 |

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 25.

Con la revisión de los ingresos recaudados por la entidad, los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables de ingresos y pólizas de registros contables, se detectó que la entidad fiscalizada no proporcionó los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por los ingresos recibidos por el concepto de Ingresos Propios en los meses de enero a diciembre de 2023, como se señala en la tabla.

| Observación número | Póliza | Fecha | Concepto según póliza y/o CFDI | Importe |
|--------------------|--------|------------|---|-------------|
| 25.1 | I00002 | 13/01/2023 | "Deposito a la cuenta de ingresos propios por cobro de aranceles correspondiente al mes de enero de 2023" (SIC) | \$27,213.00 |
| 25.2 | I00004 | 17/01/2023 | "La cuenta de ingresos propios por cobro de aranceles correspondiente al mes de enero de 2023" (SIC) | \$29,047.00 |
| 25.3 | I00005 | 19/01/2023 | "La cuenta de ingresos propios por cobro de aranceles correspondiente al mes de enero de 2023" (SIC) | \$32,083.00 |
| 25.4 | I00006 | 24/01/2023 | "La cuenta de ingresos propios por cobro de aranceles correspondiente al mes de enero de 2023" (SIC) | \$201.00 |
| 25.5 | I00007 | 26/01/2023 | "La cuenta de ingresos propios por cobro de aranceles correspondiente al mes de enero de 2023" (SIC) | \$22,975.00 |
| 25.6 | I00008 | 26/01/2023 | "La cuenta de ingresos propios por cobro de aranceles correspondiente al mes de enero de 2023" (SIC) | \$29,695.00 |
| 25.7 | I00009 | 26/01/2023 | "La cuenta de ingresos propios por cobro de aranceles correspondiente al mes de enero de 2023" (SIC) | \$146.00 |
| 25.8 | I00010 | 27/01/2023 | "La cuenta de ingresos propios por cobro de aranceles correspondiente al mes de enero de 2023" (SIC) | \$32,496.00 |

| Observación número | Póliza | Fecha | Concepto según póliza y/o CFDI | Importe |
|--------------------|--------|------------|---|-----------------------|
| 25.9 | I00011 | 31/01/2023 | "La cuenta de ingresos propios por cobro de aranceles correspondiente al mes de enero de 2023" (SIC) | \$4,150.00 |
| 25.10 | I00016 | 28/02/2023 | "Deposito a la cuenta de ingresos propios por cobro de aranceles correspondiente al mes de febrero de 2023" (SIC) | \$168,302.00 |
| 25.11 | I00024 | 31/03/2023 | "Deposito a la cuenta de ingresos propios por cobro de aranceles correspondiente al mes de marzo 2023" (SIC) | \$447,651.00 |
| 25.12 | I00033 | 28/04/2023 | "Deposito a la cuenta de ingresos propios por cobro de aranceles correspondiente al mes de abril 2023" (SIC) | \$234,872.00 |
| 25.13 | I00041 | 09/05/2023 | "Deposito a la cuenta de ingresos propios por cobro de aranceles correspondiente al mes de mayo 2023" (SIC) | \$169,016.00 |
| 25.14 | I00052 | 29/06/2023 | "Deposito a la cuenta de ingresos propios por cobro de aranceles correspondiente al mes de junio 2023" (SIC) | \$145,926.00 |
| 25.15 | I00062 | 28/07/2023 | "Deposito a la cuenta de ingresos propios por cobro de aranceles correspondiente al mes de julio 2023" (SIC) | \$160,439.00 |
| 25.16 | I00072 | 23/08/2023 | "Deposito a la cuenta de ingresos propios por cobro de aranceles correspondiente al mes de agosto 2023" (SIC) | \$129,273.00 |
| 25.17 | I00080 | 22/09/2023 | "Deposito a la cuenta de ingresos propios por cobro de aranceles correspondiente al mes de septiembre 2023" (SIC) | \$57,568.00 |
| 25.18 | I00089 | 25/10/2023 | "Deposito a la cuenta de ingresos propios por cobro de aranceles correspondiente al mes de octubre 2023" (SIC) | \$39,143.00 |
| 25.19 | I00095 | 27/11/2023 | "Deposito a la cuenta de ingresos propios por cobro de aranceles correspondiente al mes de noviembre 2023" (SIC) | \$41,298.00 |
| 25.20 | I00109 | 21/12/2023 | "Deposito a la cuenta de ingresos propios por cobro de aranceles correspondiente al mes de diciembre 2023" (SIC) | \$103,872.00 |
| Total | | | | \$1,875,366.00 |

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 26.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos en los meses de enero, de marzo a octubre y diciembre de 2023, por el concepto de "Sueldos al personal de base G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet

(CFDI) de las personas que recibieron los pagos (recibos de nómina timbrados), en incumplimiento de sus obligaciones fiscales.

| Observación número | Póliza | Fecha | Concepto según póliza y/o CFDI | Importe Pagado | Importe Comprobado | Importe por comprobar |
|--------------------|--------|------------|---|----------------|--------------------|-----------------------|
| 26.1 | C00007 | 13/01/2023 | "Pago de la Nómina Correspondiente a la primera quincena del mes de enero de 2023." (SIC) | \$798,700.00 | \$775,000.00 | \$23,700.00 |
| 26.2 | C00017 | 26/01/2023 | "Pago de la nómina correspondiente a la segunda quincena del mes de enero de 2023." (SIC) | \$643,400.00 | \$624,100.00 | \$19,300.00 |
| 26.3 | C00115 | 14/03/2023 | "Pago de la primera quincena de la nómina de marzo 2023." (SIC) | \$813,970.00 | \$784,470.00 | \$29,500.00 |
| 26.4 | C00132 | 29/03/2023 | "Pago de la segunda quincena de la nómina de marzo 2023." (SIC) | \$832,470.00 | \$803,770.00 | \$28,700.00 |
| 26.5 | C00201 | 15/04/2023 | "Pago de la primera quincena de la nómina de abril 2023." (SIC) | \$831,270.00 | \$805,270.00 | \$26,000.00 |
| 26.6 | C00217 | 26/04/2023 | "Pago de La segunda quincena de la nomina de abril 2023." (SIC) | \$836,350.00 | \$808,150.00 | \$28,200.00 |
| 26.7 | C00308 | 14/05/2023 | "Pago de la primera quincena de la nómina de mayo 2023." (SIC) | \$843,214.00 | \$631,814.00 | \$211,400.00 |
| 26.8 | C00309 | 29/05/2023 | "Pago de la primera quincena de la nómina de mayo 2023." (SIC) | \$834,300.00 | \$617,800.00 | \$216,500.00 |
| 26.9 | C00355 | 29/06/2023 | "Pago de la segunda quincena de la nómina de junio 2023." (SIC) | \$810,650.00 | \$616,650.00 | \$194,000.00 |
| 26.10 | C00359 | 14/06/2023 | "Pago de la primera quincena de la nómina de junio 2023." (SIC) | \$834,250.00 | \$641,650.00 | \$192,600.00 |
| 26.11 | C00387 | 14/07/2023 | "Pago de la primera quincena de la nómina de julio 2023." (SIC) | \$819,500.00 | \$605,250.00 | \$214,250.00 |
| 26.12 | C00409 | 26/07/2023 | "Pago de la segunda quincena de la nómina de julio 2023." (SIC) | \$820,200.00 | \$607,850.00 | \$212,350.00 |

| Observación número | Póliza | Fecha | Concepto según póliza y/o CFDI | Importe Pagado | Importe Comprobado | Importe por comprobar |
|--------------------|--------|------------|---|----------------|--------------------|-----------------------|
| 26.13 | C00482 | 14/08/2023 | "Pago de la primera quincena de la nómina de agosto 2023." (SIC) | \$826,700.00 | \$612,950.00 | \$213,750.00 |
| 26.14 | C00483 | 25/08/2023 | "Pago de la segunda quincena de la nómina de agosto 2023." (SIC) | \$828,300.00 | \$607,850.00 | \$220,450.00 |
| 26.15 | C00545 | 13/09/2023 | "Pago de la primera quincena de la nómina de septiembre 2023." (SIC) | \$829,800.00 | \$602,750.00 | \$227,050.00 |
| 26.16 | C00561 | 27/09/2023 | "Pago de la segunda quincena de la nómina de septiembre 2023." (SIC) | \$830,500.00 | \$564,050.00 | \$266,450.00 |
| 26.17 | C00582 | 16/10/2023 | "Pago de la primera quincena de la nómina de octubre 2023." (SIC) | \$837,200.00 | \$603,950.00 | \$233,250.00 |
| 26.18 | C00597 | 26/10/2023 | "Pago de la segunda quincena de la nómina de octubre 2023." (SIC) | \$835,400.00 | \$601,250.00 | \$234,150.00 |
| 26.19 | C00697 | 14/12/2023 | "Pago del saldo de la primera quincena de la nómina de diciembre 2023." (SIC) | \$732,850.00 | \$650,950.00 | \$81,900.00 |
| Total | | | | | | \$2,873,500.00 |

Lo anterior en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 99, fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 4, párrafo primero, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; reglas 2.7.1.39, 2.7.5.1 y 2.7.5.2 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

Observación número 27.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$83,291.40 (OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 40/100 M.N.) en los meses de julio y agosto de 2023, por el concepto de "Herramientas y máquinas - herramienta G. Capital" (SIC) y "Muebles de oficina y estantería G. Capital" (SIC), como se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser solicitud y orden de compra debidamente suscritas por las autoridades municipales correspondientes, resguardo e inventario de los bienes que acredite su incorporación a los activos del municipio suscritas por los responsables, reporte fotográfico de la recepción de los bienes, ni la documentación que justifique el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad. No se omite manifestar que en cuanto a la póliza C00486 la entidad fiscalizada no proporcionó el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) vigente, situación que deberá aclarar y justificar, o en su caso, reintegrar.

| Observación número | Póliza | Fecha | Comprobante | Proveedor | Concepto según póliza y/o CFDI | Importe |
|--|--------|------------|---|--|---|--------------------|
| 27.1 | C00378 | 07/07/2023 | Folio fiscal: 84FB11C1- 9B5F-41A5- B734- 9282983DB6E7 | | "PAGO POR LA COMPRA DE DESBROZADORA Y MATERIALES DIVERSOS. GP CASA FERNANDEZ DEL SURESTE SA DE CV , Folio Pago: 251)" (SIC) | \$12,990.47 |
| 27.2 | C00486 | 04/08/2023 | Sin CFDI | Casa Fernández del Sureste, S.A. de C.V. | "PAGO POR LA COMPRA DE DESMALEZADORA Y HERRAMIENTAS. GP CASA FERNANDEZ DEL SURESTE SA DE CV , Folio Pago: 335)." (SIC) | \$27,420.98 |
| 27.3 | C00410 | 28/07/2023 | Folio fiscal: 0B4BD19D- 26DD-4C47- 8DEB- B24E0751C3FA | | "PAGO POR LA COMPRA DE DESMALEZADORA A GAS STHILL FS-220. GP CASA FERNANDEZ DEL SURESTE SA DE CV , Folio Pago: 274" (SIC) | \$25,980.94 |
| Subtotal Casa Fernández Del Sureste, S.A. de C.V. | | | | | | \$66,392.39 |
| 27.4 | C00411 | 31/07/2023 | Folio fiscal: 21DE0551-02E1- 794B-8DB6- D947D9BF39A6 | Delgado y Compañía, S.A. de C.V. | "PAGO POR LA COMPRA DE ESCRITORIO EJECUTIVO. GP DELGADO Y COMPAÑIA SA DE CV, Folio Pago: 275)" (SIC) | \$16,899.01 |
| Subtotal Delgado y Compañía, S.A. de C.V. | | | | | | \$16,899.01 |
| Total | | | | | | \$83,291.40 |

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 23, 27, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-002-CPF23-24-OBS.27.

Deuda Pública

Observación número 28.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$290,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) en el mes de febrero de 2023, por el concepto de "ADEFAS Amortización Deuda" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser solicitud y orden de compra debidamente suscritas por las autoridades municipales correspondientes, pedido o contrato con el proveedor en el que se especifique el objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, reporte fotográfico de la recepción de los juguetes, así como de la entrega de los mismos, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni la documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad. No se omite manifestar que la entidad fiscalizada proporcionó la constancia de situación fiscal del proveedor Comercializadora Mc del Sur, S. de R.L. de C.V., sin embargo, se detectó que esta no cuenta con la actividad económica para la venta de los bienes que factura, situación que la entidad fiscalizada deberá aclarar y justificar.

| Observación número | Póliza | Fecha | Comprobante | Proveedor | Concepto según póliza y/o CFDI | Importe |
|--------------------|--------|------------|-----------------------------|--|--|---------------------|
| 28.1 | D00015 | 28/02/2023 | Folio fiscal: 3B0E951C- | Comercializador a MC del Sur, S. de R.L. de C.V. | "SUMINISTRO Y VENTA DE JUGUETES VARIOS AL POR MAYOR INCLUYE ENVÍO A ACANCEH YUCATÁN" (SIC) | \$250,000.00 |
| 28.2 | C00035 | 02/02/2023 | BE22-5E04-873AA1F0E83 B6B96 | | | \$40,000.00 |
| Total | | | | | | \$290,000.00 |

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 39, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracción XV y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Servicios Personales

Observación número 29.

Con la revisión de la balanza de comprobación y los movimientos de los auxiliares contables, se detectó que la entidad fiscalizada no realizó ni registró en contabilidad los pagos mensuales del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal, por el periodo correspondiente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 23, párrafo segundo y 40 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán; 2 y 10 del Código Fiscal del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

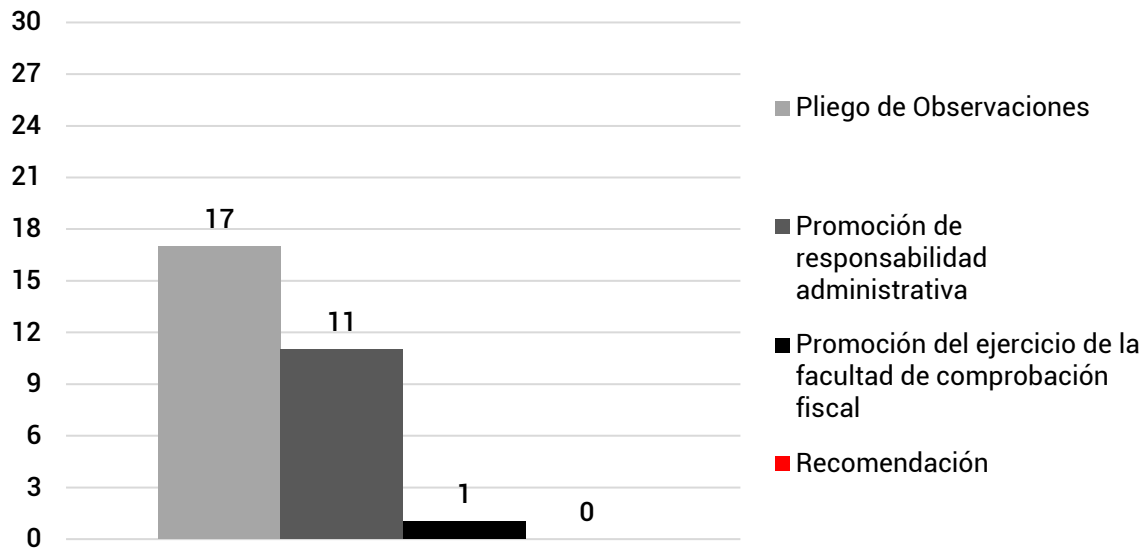
La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal.

b. Síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada durante las revisiones

Resumen de las Acciones Derivadas de las Observaciones



Como resultado de los procedimientos de auditoría, se emitieron observaciones por las cuales el ente auditado proporcionó documentación. En ese sentido, se presenta a continuación una síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada, la acción que, en su caso, se promueve como consecuencia de la no atención de las observaciones y el estatus de las mismas.

| Observación número | Argumento de la entidad | Acción/recomendación | Estado actual de la observación |
|--------------------|---|---|---------------------------------|
| 1 | La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada toda vez que no cumple con el control interno institucional. | Promoción de responsabilidad administrativa | No solventada |
| 2 | La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada toda vez que no cumple con las obligaciones de la LGCG. | Promoción de responsabilidad administrativa | No solventada |
| 3 | La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada. | Promoción de responsabilidad administrativa | No solventada |

| Observación número | Argumento de la entidad | Acción/ recomendación | Estado actual de la observación |
|--------------------|---|---|---------------------------------|
| 4 | La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada. | Promoción de responsabilidad administrativa | No solventada |
| 5 | La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada. | Promoción de responsabilidad administrativa | No solventada |
| 6 | La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada. | Promoción de responsabilidad administrativa | No solventada |
| 7 | La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada. | Pliego de observaciones 6-1-1-002-CPF23-24-OBS.7 | No solventada |
| 8 | La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada. | Promoción de responsabilidad administrativa | No solventada |
| 9 | La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada. | Pliego de observaciones 6-1-1-002-CPF23-24-OBS.9 | No solventada |
| 10 | La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada. | Pliego de observaciones 6-1-1-002-CPF23-24-OBS.10 | No solventada |
| 11 | La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada. | Pliego de observaciones 6-1-1-002-CPF23-24-OBS.11 | No solventada |
| 12 | La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada. | Pliego de observaciones 6-1-1-002-CPF23-24-OBS.12 | No solventada |
| 13 | La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada. | Pliego de observaciones 6-1-1-002-CPF23-24-OBS.13 | No solventada |

| Observación número | Argumento de la entidad | Acción/ recomendación | Estado actual de la observación |
|--------------------|---|---|---------------------------------|
| 14 | La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada. | Pliego de observaciones 6-1-1-002-CPF23-24-OBS.14 | No solventada |
| 15 | La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada. | Pliego de observaciones 6-1-1-002-CPF23-24-OBS.15 | No solventada |
| 16 | La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada. | Pliego de observaciones 6-1-1-002-CPF23-24-OBS.16 | No solventada |
| 17 | La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada. | Pliego de observaciones 6-1-1-002-CPF23-24-OBS.17 | No solventada |
| 18 | La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada. | Pliego de observaciones 6-1-1-002-CPF23-24-OBS.18 | No solventada |
| 19 | La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada. | Pliego de observaciones 6-1-1-002-CPF23-24-OBS.19 | No solventada |
| 20 | La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada. | Pliego de observaciones 6-1-1-002-CPF23-24-OBS.20 | No solventada |
| 21 | La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada. | Pliego de observaciones 6-1-1-002-CPF23-24-OBS.21 | No solventada |
| 22 | La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada. | Pliego de observaciones 6-1-1-002-CPF23-24-OBS.22 | No solventada |

| Observación número | Argumento de la entidad | Acción/ recomendación | Estado actual de la observación |
|--------------------|---|---|---------------------------------|
| 23 | La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada. | Pliego de observaciones 6-1-1-002-CPF23-24-OBS.23 | No solventada |
| 24 | La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada. | Promoción de responsabilidad administrativa | No solventada |
| 25 | La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada. | Promoción de responsabilidad administrativa | No solventada |
| 26 | La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada. | Promoción de responsabilidad administrativa | No solventada |
| 27 | La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada. | Pliego de observaciones 6-1-1-002-CPF23-24-OBS.27 | No solventada |
| 28 | La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada. | Promoción de responsabilidad administrativa | No solventada |
| 29 | La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada. | Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal | No solventada |

Las acciones y recomendaciones presentadas en la tabla anterior que no fueron solventadas y/o atendidas o se encuentran en proceso, quedarán formalmente promovidas a partir de la notificación del informe individual de auditoría al ente fiscalizado.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad fiscalizada contará con un término de 30 días hábiles para que presente la información y realice las aclaraciones o consideraciones que estime pertinentes, los cuales se someterán a análisis y en el supuesto de que la observación no sea solventada, se procederá en términos de la legislación aplicable.

1. Posible daño o perjuicio

Derivado del resultado de la fiscalización de la cuenta pública, se estima una posible afectación de \$5,734,677.98 (CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 98/100 M.N.), a la hacienda pública.

Cabe recalcar que dicho monto no necesariamente implica una recuperación, daño o perjuicio a la hacienda pública estatal o en su caso al patrimonio de la entidad fiscalizada, pues se encuentra sujeta a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos en la normatividad aplicable.

2. Multas

Como resultado del proceso de fiscalización de la cuenta pública, no se impusieron multas a la presente entidad fiscalizada.

3. Dictamen de los informes individuales de auditoría

Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 1, 2, fracciones I, VI y XIV, 14, fracciones V, VI, VII, IX, XVI y XXXVII, 23, fracciones I, XVI y XXI y 72, fracción I de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se emite el presente dictamen de auditoría sobre la información financiera proporcionada por la entidad fiscalizada, consistente en los estados e informes contables y presupuestarios que integran su cuenta pública del ejercicio fiscal 2023.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán y demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información financiera de la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias y, en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base

suficiente y adecuada para emitir el dictamen de los informes individuales de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados.

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada al **H. Ayuntamiento de Acanceh, Yucatán**, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el presupuesto de egresos, incluyendo la revisión del manejo y custodia de recursos estatales y propios, gastos públicos, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, conforme a las disposiciones aplicables, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales, cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, con excepción de lo señalado en el apartado *“a. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas”*.